CONSULTA PÚBLICA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO EN PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO
No. IDRD-DG-RE-057-2025

DECRETO 092 DE 2017

CONSULTA PÚBLICA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE ESTEN INTERESADAS EN APORTAR EN UNA CUANTIA IGUAL O SUPERIOR AL 30% DE RECURSOS EN DINERO PARA EJECUTAR EL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA METODOLOGÍA RECREOLAB"

1. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la consulta pública de manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero	23/09/2025	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a la Consulta Publicación de Manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero	23/09/2025 – 25/09/2025	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuestas observaciones a la consulta pública de manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero	26/09/2025	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio	29/09/2025	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del consolidado de compromisos de recursos en dinero y definición de viabilidad de continuidad de la contratación directa o la convocatoria pública para la sección objetiva.	30/09/2025	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RECIBIDAS LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO EN PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO EL IDRD ESTUDIARÁ LA VIABILIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LA SELECCIÓN OBJETIVA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA. **LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS NO OBLIGAN AL IDRD A SUSCRIBIR EL CONVENIO.**		

EN EL EVENTO EN QUE SOLO **UNA ESAL MANIFIESTE** SU COMPROMISO DE APORTES EN DINERO EN UNA PROPORCION IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, SI EL IDRD DEFINE DAR CONTINUIDAD A LA CONTRATACIÓN, SE PROCEDERÁ A SOLICITAR A LA ESAL ÉL ENVIÓ DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y LA RELACIONADA CON LA ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.
EN EL EVENTO QUE **MAS DE UNA ESAL** MANIFIESTE SU COMPROMISO DE APORTES EN DINERO EN UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, EL IDRD DEFINIRÁ LA CONTINUIDAD DE LA SELECCIÓN OBJETIVA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente consulta pública de manifestación de interés se adelanta para la eventual celebración de un Convenio de Asociación, en los términos previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que indica:

> *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.*
>
> Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. *(…)".*

Aunado a lo anterior, se hace necesario tener en cuenta que el numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala: "*La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto."*

Teniendo en cuenta lo anterior, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD realiza la presente CONSULTA PÚBLICA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO, con el propósito de establecer si existe más de una entidad interesada en aportar una cuantía igual o superior al 30% de recursos en dinero respecto del valor total del convenio que se llegare a suscribir.

3. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA METODOLOGÍA RECREOLAB.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto contractual corresponde a la realización de laboratorios a través de reuniones, sesiones y/o espacios de encuentros ciudadanos para la ideación y cocreación de iniciativas recreodeportivas barriales y veredales a partir de la implementación y ejecución de la metodología RECREOLAB que comprende las fases Activalab, Entrenalab, Fusión-lab, Playlab y el evento denominado mega-lab garantizando la construcción del tejido social, el bienestar colectivo, la promoción del uso del espacio público y la apropiación de la infraestructura comunitaria.

3.1. DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción de las especificaciones técnicas se encuentra en el anexo de especificaciones técnicas, el cual hace parte integral de la presente consulta pública.

3.2. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el objeto del convenio a suscribir, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	F Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
86101700	F Servicios	86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitación vocacional no- científica

3.3. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (6) meses. Se contará a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

NOTA: La metodología RECREOLAB requiere un ejercicio continuo, considerando que en cada una de las sesiones en las que se desarrollan los laboratorios los participantes van construyendo de manera progresiva las iniciativas recreodeportivas, por lo cual en miras de garantizar la participación ciudadana, así como el desarrollo de estrategias de promoción, gestión y trabajo en red que lleven a la implementación de las iniciativas que surjan se requiere superar la vigencia fiscal en los términos del plazo de ejecución, considerándose que el plazo definido es apropiado para atender las necesidades previstas y apropiado para la consecución de los objetivos perseguidos en el objeto contractual.

Así mismo, se aclara que, desde la etapa de planeación se estipuló un plazo de seis meses, teniendo en cuenta que el negocio jurídico se asocia al desarrollo de la implementación de una estrategia que cuenta con etapas; por lo que, la interrupción de la misma puede derivar en reprocesos que afecten la integralidad de la metodología.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La ejecución de las actividades se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El IDRD a través del "análisis del sector" estableció el presupuesto oficial del convenio por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($833.159.462)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.6. DESEMBOLSOS

El desembolso de los recursos a cargo del IDRD, se hará de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso por el 20% del valor del aporte del IDRD una vez el supervisor del contrato entregué la aprobación de: 1. cronograma de sesiones de los laboratorios; 2. plan de trabajo desglosado en el cual se definen cada una de las actividades, herramientas pedagógicas y metodologías a implementar y del listado preliminar del talento humano requerido.

2. Un segundo desembolso por el 25% del valor del aporte del IDRD una vez se realicen un total de 20 sesiones y/o reuniones, equivalente al 33.33% de las sesiones programadas en el cronograma aprobado por el comité técnico del convenio, previa aprobación del supervisor o en su defecto del comité técnico.

3. Un tercer desembolso por el 25% del valor del aporte del IDRD una vez se realicen un total de 40 sesiones y/o reuniones, equivalen al 66.66% de las sesiones programadas en el cronograma aprobado por el comité técnico del convenio, previa aprobación del supervisor o en su defecto del comité técnico.

4. El último pago equivalente al 30% restante del aporte del IDRD se pagará con la finalización del proyecto, previa radicación de la factura (si aplica), informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes y evidencias, informe de ejecución financiera de los recursos ya desembolsados, certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del asociado, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio:

El último desembolso está sujeto a lo siguiente:

1. Presentación de informe final de gestión, que dé cuenta del cumplimiento total del convenio y sus respectivos soportes.

2. Presentación de informe financiero que dé cuenta de la ejecución presupuestal total del convenio con sus respectivos soportes. Este informe deberá incluir la ejecución presupuestal generada en torno al aporte del IDRD, y al aporte del Asociado, en caso a que haya lugar y deberá ser certificado por el Revisor Fiscal del Asociado en caso que aplique.

NOTAS GENERALES APLICABLES A LA FORMA DE DESEMBOLSO

Cada desembolso realizado por parte del IDRD, debe ser puesto a consideración del Comité Técnico de Seguimiento del Convenio y avalado mediante acta.

Para cada desembolso deberá presentarse factura debidamente diligenciada y radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD (si aplica), certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del ASOCIADO (cuando aplique) y certificación de cumplimiento e informe de supervisión expedido por el supervisor del convenio, con aval de la Ordenación del Gasto.

Para cada desembolso el aliado deberá presentar el certificado de paz y salvo (documento emitido por el supervisor del contrato) de productos entregables definidos en el numeral 2.3.3. del Estudio Previo.

El asociado deberá tener en cuenta que el valor del IVA, y demás impuestos que se generen con ocasión a la ejecución y liquidación del convenio están incluidos en el valor del convenio.

El IDRD efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el asociado a la Entidad y con la actividad objeto del convenio.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

A su vez, el artículo 52 Constitucional, en su *Capítulo II De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales* reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
>
> *El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*
>
> *El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

De otro lado, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y está adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

Es así que, el artículo 2° ibídem, estableció las funciones del IDRD, entre ellas las siguientes: *1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. 3. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación.*

El IDRD es responsable de promover la participación ciudadana en el desarrollo de sus programas, garantizando a los ciudadanos el ejercicio pleno de sus derechos y el goce al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para lo cual debe contar con recursos financieros, físicos y humanos para desarrollar las actividades comprendidas en los proyectos de inversión de la Entidad con el propósito de preservar y desarrollar una mejor vida para los habitantes de Bogotá D.C., contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas y garantizar la defensa de lo público, haciendo una ciudad más participativa, activa e incluyente y en cumplimiento de su misión institucional, fomentar el bienestar integral de la ciudadanía a través de estrategias de actividad física, recreación, deporte y la sostenibilidad de parques, escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del Distrito Capital.

Por su parte, la Resolución No. 006 de 07 de julio de 2017 del IDRD en el Artículo 9° señala que la **Oficina de Asuntos Locales**, dentro sus funciones se encuentran las de "*asesorar a la Dirección general en la formulación de políticas y planes a nivel local que deba ejecutar la Entidad, en cumplimiento de su misionalidad*", así como dirigir y coordinar las acciones necesarias para promover la participación ciudadana y la gestión territorial en las veinte (20) localidades de Bogotá.

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 *"Bogotá Camina Segura"*, en su Artículo 10. Programas del objetivo estratégico *"Bogotá confía en su Bien-Estar"*, programa 14 *"Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural"* se enfoca en contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida. Busca incentivar la práctica deportiva, de actividad física, artística, patrimonial, cultural y la **recreación en barrios,** y comunidades y en la región de Bogotá D.C., sector urbano y rural, aprovechando los espacios públicos accesibles y seguros, haciendo uso de diversas plataformas en beneficio de la salud tanto física como mental; promoviendo hábitos de vida saludable. El deporte, la actividad física y la recreación son ejes esenciales en la formación física, mental y de valores de la ciudadanía.

Para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2028 "*Bogotá Camina Segura"*, El IDRD a través de la Oficina de Asuntos Locales lidera el Proyecto de inversión 8168 *"Fortalecimiento de la gestión recreodeportiva, la participación incidente y la construcción de comunidad desde los barrios en Bogotá D.C."* que busca fortalecer procesos de participación incidente y promover la sinergia institucional en las veinte (20) localidades de Bogotá D.C. Para el año 2025 dentro de las actividades del proyecto se tiene la implementación de diez (10)

laboratorios de ideación y cocreación de iniciativas recreodeportivas de carácter barrial y comunitario.

Los **laboratorios** son espacios de encuentro para la comunidad para **crear iniciativas recreativas y deportivas** en los barrios y veredas de Bogotá. Para este proceso, la oficina de Asuntos Locales diseñó la estrategia **"RECREOLAB"**, una metodología innovadora que comprende cuatro fases (1. Activalab, 2. Entrenalab, 3. Fusión-lab y iv) Play-lab) y su implementación en el desarrollo de los laboratorios barriales y veredales, entrega a la ciudadanía herramientas para que a partir de la identificación de problemas, en el sector deporte, recreación y actividad física, se propongan y cocreen ideas desde un trabajo conjunto entre vecinos/as y agentes del campo lo que fomenta la movilización ciudadana.

Estos encuentros permiten el intercambio de ideas y experiencias territoriales, conllevando a que el desarrollo de los laboratorios barriales y veredales se conviertan en un espacio de innovación social y de transformación cultural, reconociendo la memoria de los barrios en el ámbito de la cultura, la recreación y el deporte a través de la creación de iniciativas recreodeportivas que impulsan la participación incidente de las comunidades, la construcción de tejido social, el bienestar colectivo, la promoción del uso del espacio público y la apropiación de la infraestructura comunitaria.

El desarrollo de los laboratorios barriales y veredales a través de la implementación de la metodología RECREOLAB permite dar cumplimiento a la meta del proyecto de inversión, considerando que la metodología garantiza:

- ✓ Fortalecimiento de habilidades de la ciudadanía para la ideación y cocreación de iniciativas recreodeportivas

- ✓ Trabajo conjunto de la comunidad que fomenta la movilización ciudadana, la transformación social y cultural.

- ✓ Fortalecimiento a la sinergia institucional y promoción de la participación incidente, considerando que es la ciudadanía, quien en el desarrollo de la metodología, identifica los problemas en el campo del deporte, la recreación y la actividad física y propone acciones (iniciativas recreodeportivas) para tratar estos problemas.

- ✓ La metodología permite que los ciudadanos reconozcan la memoria de la cultura, la recreación y el deporte en los barrios y veredas de Bogotá.

- ✓ Las diferentes actividades que se desarrollan en los laboratorios barriales y veredales al implementar la metodología RECREOLAB permiten la construcción de tejido social en las comunidades, el bienestar colectivo y la identidad de ciudad con el uso y apropiación del espacio público y la infraestructura comunitaria.

En este sentido, para el desarrollo de los laboratorios barriales y veredales se identifica la necesidad de implementar y ejecutar la metodología RECREOLAB conforme a lo establecido en la ficha y anexo metodológico que hacen parte integral del estudio previo a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que busque fomentar el tejido social, la participación ciudadana y el bienestar colectivo que corresponde a los fines del desarrollo de los laboratorios recreodeportivos barriales y veredales; que a partir de la experiencia y trabajo comunitario aporte en la implementación de la metodología y a la movilización social.

5. PRESENTACION DE MANIFESTACIÓN INTERÉS DE COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO EN PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Las entidades interesadas en la celebración del convenio de asociación en los términos antes señalados para el desarrollo del objeto y actividades propuestas en el presente documento deberán presentar su manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio en el plazo definido en el cronograma de la presente consulta pública.

Para lo cual, la exigencia de los recursos en dinero se podrá cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos mínimos requeridos.

Bajo este contexto se deberán presentar las manifestaciones en los siguientes términos:

- Se deberá aportar el FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO EN PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO el cual debe estar debidamente suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal (este último, en el evento que la ESAL este obligada a contar con él).
- Se debe presentar tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes de la junta central de contadores, del contador y el Revisor Fiscal.
- La manifestación de interés deberá venir acompañada del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de la manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero.
- Se debe adjuntar el soporte del instrumento financiero, jurídico o contable que permita evidenciar la existencia de los recursos ofrecidos tales como certificación de cuenta bancaria la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de la manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero.

Todo lo anterior, con el fin de que el IDRD pueda validar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio y tiene a su disposición el porcentaje de recursos ofrecidos.

OFERTA ECONÓMICA PARA MANIFESTACIÓN DE INTERES.

La entidad sin ánimo de lucro deberá registrar en la plataforma transaccional SECOP II el valor de su aporte, el cual no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto. Asimismo, deberá presentar la correspondiente oferta económica en la que se evidencie dicho aporte mínimo del treinta por ciento (30%) respecto del presupuesto oficial del convenio. Los aportes a los que hace referencia este numeral deberán ser en dinero.

En caso de que la ESAL pretenda realizar aportes adicionales en especie, deberá indicar el valor del aporte en las actividades descritas en ficha técnica.

El recurso debe ser aportado en dinero, el cual deberá ser acreditado mediante un instrumento

transable financiero que garantice la disponibilidad del recurso una vez se acepte la oferta de la ESAL.

Para el efecto deberá diligenciar el (FORMATO DE OFERTA ECONOMICA) el cual deberá estar debidamente suscrito por el Representante legal.

NOTA: Además del porcentaje de los recursos en dinero descritos en el art °5 del Decreto 092 de 2017, la ESAL podrá realizar aportes adicionales en especie para el desarrollo de actividades, bienes o servicios establecidos en la ficha técnica, por lo cual, deberá discriminarlo en el mismo anexo de Oferta económica.

6. ANEXOS

- ESTUDIO DEL SECTOR
- ANEXO TÉCNICO
- FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
- FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO EN PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Proyectó: Yamile Adriana Sierra Bejarano - Abog. Subdirección de Contratación
Revisó: Evelyn Julieth Medina Medina - Abog. Subdirección de Contratación
Aprobó: Erika Daniela Barrera Pedraza – Subdirectora de Contratación